

2293

RESOLUCIÓN N°  
CORRIENTES,

17 MAY 2024

**VISTO:**

Los términos de la Resolución N° 1.120 de fecha 25 de marzo de 2024 de este ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma, se rectificó el Calendario Único de Actividades Escolares, en su Anexo II -Distribución de las Actividades Escolares Año 2024, estableciendo desde el 02 al 31 de mayo de 2024, el Período de Inscripción Ordinaria para Interinatos y Suplencias correspondiente al Ciclo Lectivo 2025, referida al Departamento de Aplicación de las escuelas de Nivel Secundario, escuelas dependientes de la Dirección General de Nivel Secundario, Escuelas Técnicas, Agrotécnicas, Formación Profesional y Centros de Educación Física.

Que en esta instancia es necesario ampliar el referido período, estableciendo prorroga hasta el día 14 de junio de 2024; de la inscripción citada precedentemente, a fin de garantizar el correcto desarrollo de cuestiones administrativas que permitan cumplir con los requerimientos propios del trámite.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en los artículos 6° inciso g y 10 de la Ley N° 6.233 y en el artículo 177 de la Ley N° 3.460.

Que resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo.

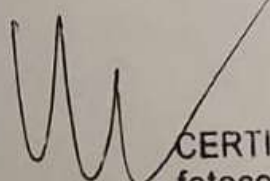
Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: PRORROGAR** hasta el día 14 de junio de 2024, el Período de Inscripción Ordinaria para Interinatos y Suplencias correspondiente al Ciclo Lectivo 2025, referida al Departamento de Aplicación de las escuelas de Nivel Secundario, escuelas dependientes de la Dirección General de Nivel Secundario, Escuelas Técnicas, Agrotécnicas, Formación Profesional y Centros de Educación Física.


Sigue Hoja 02///...



CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia concuerda

con su original

Corrientes... 17 MAY 2024

  
Dra. CAROLINA ACOSTA  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación



...///

**ARTÍCULO 2º: MANTENER** la vigencia de los restantes términos de la Resolución N° 1.120 de fecha 25 de marzo de 2024 de este ministerio.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR** los términos de la presente norma a la Subsecretaría de Gestión Educativa de este ministerio, a la Dirección General de Nivel Secundario, a la Junta de Clasificación para la Educación Secundaria y Artística y a la Junta de Clasificación para la Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley N° 3.460.

**ARTÍCULO 4º: LA** presente resolución es refrendada por la Secretaria General de este ministerio.

**ARTÍCULO 5º: REGISTRAR,** comunicar y librar copias a quienes corresponda.

Dra. Pabla V. Muzzachiodi  
Secretaria General  
Ministerio de Educación

LIC. PRÁXEDES YTATI LOPEZ  
MINISTRA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia concuerda  
con su original . . . 17 MAY 2024  
Corrientes.....

Dra. CAROLINA ACOSTA  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUSPICIO
CONFECCIONADO
HO
CONTROLÓ
CA